



## RESOLUCIÓN DE ALCALÍA N° 238-2018-MDB

Bellavista, 12 de abril del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

VISTO, el Informe N° 014-2018-MDB/GPICT remitido por el Gerente de Programación Inversiones y Cooperación Técnica se dispone elevar la Programación Multianual de Inversiones PMI del Municipalidad Distrital de Bellavista (2019-2021). Para su aprobación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo reconoce el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, mediante informe N° 014-2018-MDB-GPICT, del 11 de Abril del 2018, la Gerencia de Programación Inversiones y Cooperación Técnica propone la Programación Multianual de Inversiones PMI de la Municipalidad Distrital de Bellavista (2019-2021). Para dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y el Inciso c) del literal 7.4 del artículo 7 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

Que, en concordancia de dicho marco normativo el titular de la Entidad como la más alta autoridad Ejecutiva resulta necesario aprobar la Programación Multianual de Inversiones PMI de la Municipalidad Distrital de Bellavista (2019-2021).

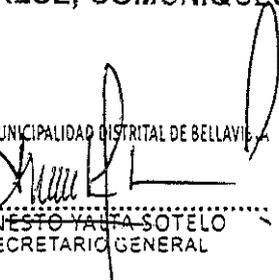
**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**Artículo Primero.- APRUÉBASE** la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Bellavista (2019-2021), el mismo que adjunta diagnóstico de brechas, objetivos y criterios de priorización y cartera de inversiones.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Programación Inversiones y Cooperación Técnica el cumplimiento de la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ERNESTO YALPA SOTELO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO  
ALCALDE